



**ARTICULO 3º: PROPUESTA - APERTURA DE SOBRES**

La propuesta se presentará en sobre cerrado, con la leyenda que indique N° de Cotejo de Precios, Fecha y Hora de Apertura, sin inscripciones o logos que permitan identificar al oferente. La presentación de cotizaciones deberá respetar orden y número de ítem. NO SE ACEPTARA NINGUNA PROPUESTA QUE NO FUERA PRESENTADA HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.-

Las propuestas serán formuladas por escrito, en forma clara, legible, sin raspaduras ni enmiendas, las que de existir, serán debidamente salvadas. Cada foja deberá estar DEBIDAMENTE RUBRICADA Y ACLARADA POR EL OFERENTE, como así también el presente Pliego de Bases y Condiciones. Las propuestas deben acompañarse **INDEFECTIBLEMENTE con su correspondiente soporte magnético (diskette-CD-Pen Driver), CONDICION EXCLUYENTE. No serán** consideradas modificaciones que impliquen reformas a las condiciones estipuladas en el presente pliego, ni presentaciones posteriores a la apertura de los sobres que impliquen modificación alguna en el precio o la marca de lo ofrecido, como así tampoco aclaración alguna sobre la propuesta entregada (vg: argumentos por discontinuidad del producto, falta de entrega de los laboratorios de origen, cambios en la presentación del producto, etc.).-

**ARTICULO 4º: REGIMEN LEGAL**

Este acto se regirá por las siguientes disposiciones:

- Resolución N° 388/SPS-21/06/05** Sus modificatorias y concordantes
- Resolución N° 844/CPS/2002** - sus modificatorias y concordantes
- Disposición ANMAT N° 3.683/2011** - Trazabilidad

**ARTICULO 5º: IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO Y ENTREGA**

En cada renglón cotizado se deberá indicar:

D.C.I. - Denominación Común Internacional

Presentación

Marca Comercial

Fecha de Vencimiento

**Número de Certificado emitido por la ANMAT (en los casos que correspondiere)**

En caso que se considere Técnicamente necesario, los Servicios de Farmacia o de Laboratorio del Si.Pro.Sa. podrán requerir, previa recepción de los insumos, copia del REMITO de ORIGEN y copia del CERTIFICADO de HABILITACION del/os mismo/s, expedido por la Autoridad Sanitaria competente: Nacional Anmat y/o Provincial Departamento de Fiscalización Farmacéutica y Tecnología Médica del Si.Pro.Sa., firmados y sellados por la Empresa a la cual los Proveedores le adquirieron los Productos, requiriendo estos con la Finalidad de conocer su trazabilidad (control y seguimiento de la comercialización, distribución y dispensación de los Insumos Médicos, según disposición Anmat 3.683/2011)

**REMITO: Debe aclararse el número del lote o partida, vencimiento y número de habilitación Anmat. No se aceptarán envíos de más de dos lotes. No se aceptarán entregas parciales.**

**Cada ítem debe ser cotizado en su totalidad, No admitiéndose ni como observación cotización por menor cantidad. De no tener cantidad suficiente el oferente NO DEBE cotizar ese renglón.**

**Cada proveedor puede cotizar más de una marca por ítem con su correspondiente precio y demás especificaciones.**

**Cada marca de un mismo ítem debe estar cotizada en renglón separado.**

**La entrega de los productos adjudicados deberán ser entregados y en presencia de**

E. CONRADO MOSQUERA  
Secretaría Gral. Administrativo  
Sistema Provincial de Salud

C.P.M. JOSE ANTONIO GANDUR  
SECRETARIO EJECUTIVO  
ADMINISTRATIVO CONTABLE  
Sistema Provincial de Salud